



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, uno (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-001-2017-00135-00
Demandante:	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A.
Demandado:	CUBIERTAS RINALDI S.A.S.
Asunto:	Incorpora-nombra nuevo curador
Auto de S N°:	513V (376) 2

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, la constancia de notificación al curador designado, allegado por el apoderado de la parte demandante.

Ahora, en atención a la solicitud realizada por la apoderada, se accede a la misma, y procede esta Dependencia a nombrar nuevo curador Ad-litem a fin de que represente los intereses del acreedor hipotecario.

Para efectos de lo anterior, se designa a RAUL EDUARDO URIBE ARCILA con TP 71.686, quien se ubica en la Carrera 48 N°25B-sur 12. Ed Torre la Vega-of 404; correo electrónico reua@une.net.co

La parte interesada comunicara y nombramiento. Adviértasele que deberá desempeñar el cargo de forma gratuita y que el nombramiento es de forzosa aceptación, y que dentro de los tres (03) días siguientes al recibo del comunicado, deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, si no lo hiciera, incurrirá en falta a debida diligencia profesional, y le acerrara las sanciones establecidas en el artículo 154 inciso 3° del C.G.P

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35f3c82b65d731cd3ec93a80631fc3a5f0a37a79a381f5c620fab6f1155d73b9

Documento generado en 01/03/2021 12:13:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**